

Domicilio: Sor Angela, 10.  
Titular: Congregación de Hermanas de la Cruz.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sor Angela, 10.

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación: «Nuestra Señora del Buen Fin».  
Domicilio: Alejandro Collantes, 87.  
Titular: Alberto José Bedoya del Pino.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Alejandro Collantes, 87 y Fray Diego Ojeda, 21 y sin número.

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».  
Domicilio: Marqués de Nervión, 9.  
Titular: José María Jimeno Garúa.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Marqués de Nervión y Rico Cejudo, 8.

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación: «San Francisco Solano».  
Domicilio: Calle Alejandro Collantes, 37.  
Titular: Miguel Lucena y Ruiz de Herrestrosa.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Alejandro Collantes, 37 y Doña Juana de Castilla, 31.

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación: «San Juan Bosco».  
Domicilio: Venecia, 13.  
Titular: Mariano Bellve Utrera.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Venecia, 13.

Municipio: Villanueva del Río y Minas.  
Localidad: Villanueva del Río y Minas.  
Denominación: «San Fernando».  
Domicilio: Juan Gómez Torga, 10.  
Titular: Congregación de Hermanos Maristas.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Gómez Torga, 10.

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación: «San Miguel».  
Domicilio: Avenida de la Victoria, 13.  
Titular: Congregación de Religiosas Adoratrices.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida de la Victoria, 13.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Constantí.  
Localidad: Constantí.  
Denominación: «Turó».  
Domicilio: Carretera de Reus, sin número.  
Titular: Institución Familiar de Educación.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en la carretera de Reus, sin número.

Municipio: Vandellós.  
Localidad: Hospitalet del Infante.  
Denominación: «Aster».  
Domicilio: Colonia de Hifrensa.  
Titular: Hisoano-Francesa de Energía Nuclear, S. A.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Colonia de Hifrensa.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Torrijos.  
Localidad: Torrijos.  
Denominación: «San Gil».  
Domicilio: Doctor Cifuentes, 1.  
Titular: Félix Pérez Plasencia.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de

Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Doctor Cifuentes, 1 y calle del Cristo, 3.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Lequeitio.  
Localidad: Lequeitio.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Resurrección María de Azcue, 5.  
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Resurrección María Azcue, 5.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Calasancio».  
Domicilio: Sevilla, 19.  
Titular: PP. Escolapios.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sevilla, 19.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «La Anunciata».  
Domicilio: Santa Inés, 3.  
Titular: Congregación Religiosa Dominica de la Anunciata.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Inés, 3.

**12255** ORDEN de 14 de abril de 1975 por la que se autoriza la creación de una Sección de Formación Profesional en el Centro de Educación Especial «Instituto Psicopedagógico "La Milagrosa"», de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Angel Pulido Recuenco, como titular del Centro de Educación Especial «Instituto Psicopedagógico "La Milagrosa"», de Málaga, en el que solicita autorización para la creación en dicho Centro de una Sección de Formación Profesional de primer grado para impartir las enseñanzas correspondientes a las especialidades de encuadernación, confección, cerámica, cerrajería artística, soldadura eléctrica, promoción de la mujer rural (bordado a mano y máquina y cocina), pintura de acabados, soldadura de plásticos, Ayudante avicultor y huertos y cotos, al que acompaña los anexos sobre datos y capacidad de la Sección, enseñanza a impartir, locales e instalaciones que pueden ser utilizados, material pedagógico y profesorado.

Examinado el expediente, se observa que el Centro reúne todas y cada una de las condiciones que determina el punto 3 de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974.

De las especialidades cuya impartición solicita, las de encuadernación, confección y cerámica, están reguladas en la Orden ministerial de 13 de julio de 1974, dentro de las ramas de Artes Gráficas, moda y confección, y vidrio y cerámica, respectivamente y, por tanto no existe inconveniente en autorizar la impartición de las mismas por el Centro; respecto de las enseñanzas de cerrajería artística, soldadura eléctrica, promoción de la mujer rural (bordado a mano y máquina y cocina), pintura de acabados, soldadura de plásticos, Ayudante avicultor y huertos y cotos, al no estar incluidas en la disposición anteriormente citada, el referido Centro tendrá que optar por cualquiera de las dos fórmulas que prevé el Decreto 995/1974, de 14 de marzo, cuales son proponer los programas concretos de las profesiones no reguladas, con lo que, previo expediente, pueden autorizarse por un período de dos años (artículo 15), o establecerlas libremente, con la única condición de comunicarlo al Ministerio (artículo 35.1).

A la vista de lo que antecede y comprobados por los informes emitidos por el Coordinador Provincial de Formación Profesional y el Inspector Técnico correspondiente, vistos el Decreto 995/1974, de 14 de marzo, las Ordenes ministeriales de 17 de junio y 13 de julio de 1974 y la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Centro de Educación Especial «Instituto Psicopedagógico "La Milagrosa"», de Málaga, para impartir las enseñanzas correspondientes a las especialidades de encuadernación, confección y cerámica.

Segundo.—En relación con las enseñanzas no incluidas en la Orden ministerial de 13 de julio de 1974, podrá optar por proponer programas concretos de cada profesión, conforme dispone el artículo 15 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, o

establecerlas libremente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.1 del mismo Decreto.

Tercero.—A efectos de la formalización de las correspondientes matriculas, se estará a lo determinado en la Orden ministerial de 17 de junio de 1974 y Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año, quedando adscrita esta Sección a la Escuela de Formación Profesional de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

12256

ORDEN de 15 de abril de 1975 por la que se nombra el Jurado calificador que ha de discernir la adjudicación de los premios del concurso de la Fiesta del Libro.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de trabajos para tomar parte en el concurso de la Fiesta del Libro del presente año, convocado por Orden ministerial de 2 de enero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de febrero,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la referida convocatoria, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado calificador que ha de discernir la adjudicación de los premios del indicado concurso:

Presidente: Doña Isabel Fonseca Ruiz, Jefe del Servicio de Lectura Pública.

Vocales:

Doña Elena Amat Calderón, Directora de las Bibliotecas Populares de Madrid.

Don Hipólito Escolar Sobrino, Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Madrid.

Don Anselmo González Santos, Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura.

Secretario: Don Joaquín Reyes Núñez, Jefe del Servicio de Administración Bibliotecaria.

Los componentes del citado Jurado tendrán derecho al percibo de asistencias en cuantía de 300 pesetas, el Presidente y Secretario, y 240 pesetas, los Vocales, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 y 2 del Decreto 176/1975, de 30 de enero último.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

12257

ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se modifica el artículo 19 del Reglamento de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el General Subsecretario del Ministerio del Ejército,

Este Ministerio ha resuelto modificar el artículo 19 del Reglamento de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Madrid, aprobado por Orden de 9 de marzo de 1973, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«La Administración de la Escuela estará adscrita, a todos los efectos, a los Organos administrativos de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

12258

ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se modifica el artículo 19 del Reglamento de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos «Virgen de los Reyes» en el Hospital Militar Regional de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el General Subsecretario del Ministerio del Ejército,

Este Ministerio ha resuelto modificar el artículo 19 del Reglamento de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Feme-

ninos «Virgen de los Reyes», ubicada en el Hospital Militar Regional de Sevilla, aprobada por Orden de 4 de diciembre de 1974, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«La Administración de la Escuela estará adscrita, a todos los efectos, a los Organos administrativos del Hospital Militar Regional Queipo de Llano, de Sevilla».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1975.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

12259

ORDEN de 19 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 1 de febrero de 1975 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Castillo Morales.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Castillo Morales, impugnando la denegación tácita, por este Departamento, a su petición sobre cómputo de tiempo de servicios, el Tribunal Supremo en fecha 1 de febrero de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Enrique Raso Corujo, con nombre y representación de don Antonio Castillo Morales, Maestro Nacional, contra la resolución presunta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria, por aplicación de la doctrina de silencio administrativo, de la petición formulada por el recurrente sobre reconocimiento de servicios, declaramos que dicho acto administrativo presunto no se halla ajustado al ordenamiento jurídico en cuanto desestimó totalmente la referida petición, y, en consecuencia, lo anulamos parcialmente, y, en su lugar, declaramos el derecho de don Antonio Castillo Morales a que se computase, a todos los efectos, entre ellos el de la percepción de trienios, el tiempo que permaneció apartado del servicio activo a virtud de sanción impuesta en expediente de depuración político-social a excepción de doce años que serán deducidos de aquél, debiendo ser acumulados esos servicios a los ya reconocidos y practicarse nueva liquidación de los mismos a fin de acumulárselos en forma pertinente; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de los costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

12260

ORDEN de 19 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de febrero de 1975 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Nadal Palmer.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Nadal Palmer, contra desestimación presunta por este Departamento, a su petición de cómputo de servicios, a efectos de trienios, el Tribunal Supremo en fecha 13 de febrero de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa, de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado y estimando, parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Colegio de Madrid don Gregorio Guadalajara Ruiz, en nombre y representación de don Miguel Nadal Palmer, continuado por fallecimiento de éste, por su viuda doña Teresa de los Santos Reyes, contra la resolución presunta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, de la petición formulada por don Miguel Nadal, declaramos que no se halla ajustada al ordenamiento jurídico aplicable en cuanto desestimó totalmente aquélla, en su virtud, anulamos dicha resolución presunta, y en su lugar, declaramos el derecho de don Miguel Nadal Palmer, a que se le computen, en el Magisterio Nacional Primario, a efectos de trienios, el tiempo que a virtud de sanción impuesta en expediente de depuración político-social permaneció separado del servicio activo, deduciendo del mismo doce años, así como el de sus herederos, a percibir, con concepto de atrasos las can-